

Ejecutivo Hipotecario 11001310300920210017800
Demandante Bancolombia S.A.
Demandado Adriana Ríos Velásquez
Ingreso al Despacho en Digital 18/08/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., noviembre diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 11001310300920210017800

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Adriana Ríos Velásquez

En atención a la documental que da cuenta de la aceptación de la solicitud de negociación de deudas de la demandada, de fecha 28 de julio de 2021, tramitada ante el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición – Fundación Liborio Mejía, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Tener por integrado el contradictorio con la ejecutada ADRIANA RIOS VELÁSQUEZ, desde el 10 de junio de 2021.

Segundo: Incorporar a los autos la respuesta allegada por la DIAN.

Tercero: Suspender el presente proceso, atendiendo lo dispuesto en el art. 545 C.G.P., dicha suspensión se mantendrá hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo. Art. 555 ibídem., por lo que se requiere al mencionado Centro de conciliación informar en oportunidad dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba07b6bd374c6d6f9dc724a0acf88152ef2cc7910016ba0eb2e2e41ba1247142**

Documento generado en 22/11/2021 07:52:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>